

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 630014003006-2019-00014-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, aportado por la apoderada Judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita se oficie al pagador “Ejército Nacional”, con el fin de que rectifique el Juzgado al cual se están consignando los depósitos Judiciales, si es el caso, toda vez que en el oficio bajo el consecutivo No. 2021317001158361, indica estar cumpliendo la orden dada por este Despacho comunicada mediante el oficio No. 156 del 25 de enero de 2019, sin embargo hace referencia a que los dineros consignados están siendo a órdenes del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia.

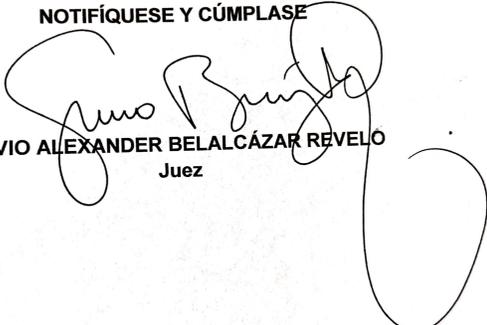
Ahora, y una vez revisado el Portal de Depósitos Judiciales, el Despacho pudo evidenciar que a la fecha no existen Títulos consignados a órdenes de éste Juzgado, en razón a éste proceso, razón por la cual, el Juzgado ordenará requerirlo para que aclare lo pertinente.

Sin más consideraciones, esta judicatura;

Resuelve:

Primero: Requerir al pagador “Ejército Nacional”, para que, rectifique el Juzgado al cual se están consignando los depósitos Judiciales, si es el caso, lo anterior de acuerdo a lo indicado en la parte motiva de la presente providencia. Por medio del Centro de servicios para los Juzgados civiles librese el oficio pertinente y la radicación ante su destinatario será carga de la parte demandante

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO N°112 DEL 14 DE JULIO DE 2021
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

GPF

(Carpeta 18)